

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00580.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 31 de enero pasado, el Despacho,

DISPONE:

Las direcciones físicas aportada en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado JORGE ENRIQUE ORTEGA CAICEDO, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem (derivado No. 16 del expediente digital).-

La parte actora y su apoderado judicial procedan a remitir la notificación del auto mandamiento ejecutivo al extremo demandado, en los términos previstos por los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, allegando al expediente las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 023, hoy 11 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c541b6addb489683a97e302b0f1a5bc9ddef13ecb2c550ccbb99cd60b71dd8c**
Documento generado en 10/02/2022 11:39:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>